



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 165-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 06 de setiembre de 2018.

#### VISTOS:

La Carta N° 016-2018/WMN-DOCENTE-UNAJ, de fecha 28 de agosto de 2018, Carta N° 0279-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 05 de setiembre de 2018 y el Acuerdo N° 302 y 303-2018-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 06 de setiembre de 2018 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.4, Proponer al Consejo de Comisión Organizadora la creación, fusión o supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 016-2018/WMN-DOCENTE-UNAJ, de fecha 28 de agosto de 2018, el docente M.Sc. Wile Mamani Navarro, presenta su RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de Presidente de la Comisión Permanente de Admisión de la UNAJ, designado bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 145-2018-CCO-UNAJ, de fecha 23 de agosto de 2018, por motivos personales.

Que, mediante Carta N° 0279-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 05 de setiembre de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, eleva los actuados al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo para su consideración en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, conforme al Art. 98, del Estatuto Universitario de la UNAJ, la Comisión Permanente de Admisión es la instancia que implementa y conduce el proceso de admisión. Esta Comisión es designada por el Consejo de Comisión Organizadora a propuesta del Presidente de la Comisión Organizadora, se encarga además de elaborar la propuesta del Reglamento de Admisión para su aprobación por el Consejo de Comisión Organizadora. El mandato de la Comisión de Admisión es de



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



dos años pudiendo ser ratificados o removidos los miembros por acuerdo del Consejo de Comisión Organizadora.

Que, mediante Acuerdo N° 302-2018-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de setiembre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, ACEPTAR la renuncia del docente M.Sc. Wile Mamani Navarro al cargo de Presidente de la Comisión Permanente de Admisión de la UNAJ.

Que, mediante Acuerdo N° 303-2018-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de setiembre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, DESIGNAR, a los miembros de la Comisión Permanente de Admisión de la UNAJ, conforme al siguiente detalle: M.Sc. M.Sc. Néstor Bolívar Espinoza-Presidente, Dra. Mayda Yanira Flores Quispe-Primer Miembro y M.Sc. Vitaliano Enriquez Mamani-Segundo Miembro.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR**, a los miembros de la COMISIÓN PERMANENTE DE ADMISIÓN DE LA UNAJ, el cual a partir de la fecha estará conformado de la siguiente manera:

M.Sc. NÉSTOR BOLÍVAR ESPINOZA	Presidente
Dra. MAYDA YANIRA FLORES QUISPE	Primer Miembro
M.Sc. VITALIANO ENRIQUEZ MAMANI	Segundo Miembro

**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 145-2018-CCO-UNAJ, de fecha 23 de agosto de 2018.

**Artículo Tercero.- DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



DRA. INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA  
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia,  
VPAcad.  
VP de Invest.  
Arch./2018.